

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta  
de ejemplares: Puebla, 23.  
BURGOS. — Teléfono 1238.

Ejemplar: 25 cts. — Atrasa-  
do: 50 cts. — Suscripción:  
Trimestre: 22'50 pesetas.

AÑO IV SABADO. 22 ABRIL 1939. — AÑO DE LA VICTORIA

NÚM. 112

### S U M A R I O

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**DECRETO** de 21 de abril de 1939 nombrando *Ex-  
viado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario*  
cerca de S. M. el Rey de Suecia a D. José de Lan-  
decho y Allendesalazar — Página 2210.

##### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**DECRETO** de 11 de abril de 1939 nombrando *Rec-  
tor de la Universidad de Valencia* a don José  
M. Zumalacárregui y Prat. — Página 2210.

Otro de 11 de abril de 1939 nombrando *Vicerrec-  
tor de la Universidad de Valencia* a D. José Gas-  
có Oliag — Página 2210.

Orden de 3 de abril de 1939 dictando normas para  
la ordenación y recuento del tesoro Arqueológico  
Nacional. — Página 2211.

Otra de 3 de abril de 1939 nombrando a D. Luis Mo-  
rales Oliver *Presidente de la Junta para Adqui-  
sición de Libros y Cambio Internacional de Pu-  
blicaciones.* — Página 2211.

Otra de 3 de abril de 1939 id. a D. Blas Taracena y  
Aguirre, *Funcionario Facultativo de Archivos, Bi-  
bliotecas y Museos, Director del Museo Arqueoló-  
gico Nacional.* — Página 2211.

Otra de 10 de abril de 1939 id. *Director del Centro  
de Perfeccionamiento Obrero y Oficina Central de  
Documentación Profesional* a D. Guillermo Krahe  
Herrero. — Página 2211.

Otra de 10 de abril de 1939 destituyendo el Patronato  
de Formación Profesional de Madrid, constituyen-  
do una Comisión gestora, bajo la Presidencia de  
don Guillermo Krahe Herrero. — Página 2212.

Otra de 11 de abril de 1939 clasificando como bené-  
ficio-docente particular la Fundación "Escuelas de  
Doña Baldomera Larrea", en Haro (Logroño). —  
Páginas 2212 y 2213.

Otra de 11 de abril de 1939 nombrando *Decanos de  
la Universidad de Valencia.* — Página 2213

Otra de 13 de abril de 1939 dando normas para la  
incorporación a sus destinos de los funcionarios  
de Archivos, Bibliotecas y Museos de zona recién  
liberada. — Página 2213.

Otra de 14 de abril de 1939 nombrando *Director de  
la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Zara-  
goza* a D. Manuel Mora Gaudó. — Págs. 2213 y 2214

Otra de 20 de abril de 1939 disponiendo que el Gru-  
po Escolar "Giner de los Ríos", de Madrid, se de-  
nomine "D. Andrés Manjón", dándose en el mis-  
mo la enseñanza de las Escuelas del Ave-Maria. —  
Página 2214.

##### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 17 de abril de 1939 separando del servicio  
a los Auxiliares a extinguir D.<sup>a</sup> Concepción Váz-  
quez de las Heras y D.<sup>a</sup> Encarnación Bertrán Ma-  
ñosa. — Página 2214.

Otra de 17 de abril de 1939 separando del servicio  
a D. Germán Eugercios Castro, D. Vicente Reig  
Galiana y D. Francisco Rodríguez Roelas, del  
Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles. — Pá-  
gina 2214.

##### MINISTERIO DE ORGANIZACION Y ACCION SINDICAL

Orden de 18 de abril de 1939 separando definitiva-  
mente del Servicio y causando baja en el escala-  
fón a que pertenecen los funcionarios del Cuerpo  
Nacional de Estadística D. Gerónimo Mallo Nú-  
ñez y otros. — Páginas 2214 y 2215.

##### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

###### SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

**RETENCION DE ARTICULOS DE PIENSOS.** — Orden  
de 21 de abril de 1939 levantando la inmoviliza-  
ción de la cuarta parte de las existencias de ce-  
bada y avena. — Página 2215.

**Antigüedad.**—Orden de 20 de abril de 1939 asignando antigüedad a la promoción de Capitanes provisionales de Infantería procedente del 2.º curso de Tauima.—Página 2215.

Otra de 9 de febrero de 1939 publicando debidamente rectificadas la de 9 de febrero de 1939 (B. O. núm. 42), asignando antigüedad a las promociones procedentes de las Academias de Avila y Granada, publicadas por Ordenes de 26 y 28 de marzo de 1938 (BB. O. núms. 524 y 525).—Página 2215.

Otra de 20 de abril de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Alférez provisional de Infantería D. Antonio Rodríguez Carbajal y otros.—Páginas 2215 y 2216.

**Oficialidad de Complemento (Ascensos).**—Orden de

20 de abril de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Alférez de Complemento de Infantería D. Gumersindo Viz González.—Página 2216.

Otra de 20 de abril de 1939 confiriendo el empleo de Alférez de Complemento de Intendencia al Brigada D. Antero Fernández de la Mela Escudero y otros.—Página 2216.

#### ADMINISTRACION CENTRAL

**HACIENDA.**—Servicio Nacional de Timbre y Monopolios (Loterías).—Nota de los números a que han correspondido los 24 premios mayores del sorteo celebrado en 21 de abril de 1939.—Página 2216.

**ANEXO UNICO.**—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 493 a 500.

## GOBIERNO DE LA NACION

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**DECRETO de 21 de abril de 1939 nombrando Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de S. M. el Rey de Suecia a D. José de Landecheo y Allendesalazar.**

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros, **Nombro** Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de S. M. el Rey de Suecia a don José Landecheo y Allendesalazar.

Dado en Burgos a veintiuno de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FRANCISCO GOMEZ JORDANA Y SOUSA

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**DECRETO de 11 de abril de 1939 nombrando Rector de la Universidad de Valencia a D. José M. Zumalacárregui y Prat.**

A propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**Nombro** Rector de la Universidad de Valencia a D. José M. Zumalacárregui y Prat, Catedrático de la misma.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a once de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Educación Nacional,  
PEDRO SAINZ RODRIGUEZ

**DECRETO de 11 de abril de 1939 nombrando Vicerrector de la Universidad de Valencia a D. José Gascó Oliag.**

A propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros, **Nombro** Vicerrector de la Universidad de Valencia a D. José Gascó Oliag, Catedrático de la misma.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a once de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Educación Nacional,  
PEDRO SAINZ RODRIGUEZ

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

**ORDEN de 3 de abril de 1939** dictando normas para la ordenación y recuento del Tesoro Arqueológico Nacional.

Liberada toda España por los Ejércitos del Caudillo, urge encauzar y ordenar todo nuestro tesoro arqueológico. Para ello es indispensable proceder rápidamente a una labor de inventariado, que sólo es posible mediante una información completa y perfecta, a la cual han de coadyuvar de manera eficaz todas las Memorias escritas y no presentadas sobre las excavaciones realizadas en los últimos años, así como las noticias sobre descubrimientos casuales realizados con motivo de trabajos y fortificación, obras públicas, etcétera.

En vista de esta urgente necesidad de recuento e información, que tiende a una normalización de la vida arqueológica, se dispone:

**Artículo primero.**—De todas las excavaciones arqueológicas verificadas desde 1935 inclusive hasta la fecha se presentará una Memoria detallada en el plazo improrrogable de seis meses, a partir de la fecha de publicación de esta Orden, por aquellos que fueron sus delegados-directores, si éstas fueron oficiales o por quienes las verificaran, en el caso de no ser oficiales. Al mismo tiempo, se depositarán dentro del mismo plazo en el Museo Arqueológico de la demarcación cuantos objetos se descubrieran en las mismas. Toda la documentación de las excavaciones: Diarios, planos, fotografías etc., deberán remitirse a la Comisaría General dentro de dicho término.

**Artículo segundo.**—En el término improrrogable de ocho meses se enviarán las Memorias y documentación referente a excavaciones practicadas con anterioridad al año 1935. Los objetos y colecciones arqueológicas procedentes de las mismas serán entregados en el plazo de tres meses en los Museos Arqueológicos del Estado que correspondan.

**Artículo tercero.**—Todos los hallazgos arqueológicos casuales que

se hallen en poder de particulares, especialmente los que estén hechos en metales preciosos y los de gran valor científico se entregarán en un plazo máximo de dos meses en los Museos del Estado de la demarcación a que correspondan. Los directores de los Museos a que correspondan tales entregas deberán abrir la oportuna información con el debido detalle para su mejor valorización científica.

**Artículo cuarto.**—Los Comisarios de Zona del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional deberán facilitar a la Comisaría cuantos antecedentes e información posean sobre yacimientos, monumentos y objetos arqueológicos así como de las destrucciones ocurridas bajo el dominio rojo-separatista.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 3 de abril de 1939.—  
Año de la Victoria.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ

Ilmo. Sr. Jefe de los Servicios de Bibliotecas, Archivos y Registro General de la Propiedad Intelectual.

**ORDEN de 3 de abril de 1939** nombrando a don Luis Morales Oliver Presidente de la Junta para Adquisición de Libros y Cambio Internacional de Publicaciones.

Dadas las circunstancias que concurren en don Luis Morales Oliver,

Este Ministerio ha resuelto nombrarle Presidente de la Junta para Adquisición de Libros y Cambio Internacional de Publicaciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 3 de abril de 1939.—  
Año de la Victoria.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ

Ilmo. Sr. Jefe de los Servicios de Bibliotecas, Archivos y Registro de la Propiedad Intelectual.

**ORDEN de 3 de abril de 1939** nombrando a don Blas Taracena y Aguirre, Funcionario Facultativo de Archivos, Bibliotecas y Museos, Director del Museo Arqueológico Nacional.

Dada la urgente necesidad de normalizar el funcionamiento de los Servicios en el Museo Arqueológico Nacional y teniendo en cuenta las circunstancias que para tal fin concurren en don Blas Taracena y Aguirre, Funcionario Facultativo de Archivos, Bibliotecas y Museos,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Blas Taracena y Aguirre Director del referido Museo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 3 de abril de 1939.—  
Año de la Victoria.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ

Ilmo. Sr. Jefe de los Servicios de Bibliotecas, Archivos y Registro de la Propiedad Intelectual.

**ORDEN de 10 de abril de 1939** nombrando Director del Centro de Perfeccionamiento Obrero y Oficina Central de Documentación profesional a don Guillermo Krahe Herrero.

Ilmo. Señor: Este Ministerio ha dispuesto nombrar Director del Centro de Perfeccionamiento Obrero y Oficina Central de Documentación profesional, al Ingeniero Industrial y Jefe de Departamento de las Escuelas de Orientación Profesional y Preaprendizaje de Madrid, don Guillermo Krahe Herrero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 10 de abril de 1939.—  
Año de la Victoria.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Enseñanza Profesional y Técnica.

**ORDEN de 10 de abril de 1939** *destituyendo el Patronato de Formación Profesional de Madrid, constituyendo una Comisión gestora, bajo la Presidencia de don Guillermo Krahe Ferrero.*

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto quede disuelto el Patronato de Formación Profesional de Madrid, constituyéndose en su lugar una Comisión gestora que, bajo la presidencia de don Guillermo Krahe Ferrero, Director del Centro de Perfeccionamiento Obrero y Oficina Central de Documentación profesional, quedará integrada por los Directores de los distintos Centros dependientes del extinguido Patronato.

La referida Comisión, que conservará las funciones y atribuciones del Patronato, queda facultada para adoptar cuantas medidas de carácter excepcional se consideren precisas en relación con el funcionamiento de personal y gestión económica de los Centros de su dependencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 10 de abril de 1939.—  
Año de la Victoria.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Enseñanza Profesional y Técnica.

**ORDEN de 11 de abril de 1939** *clasificando como benéfico-docente particular la Fundación "Escuelas de Doña Baldomea Larrea", en Haro (Logroño).*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que don Teodoro Tejada, don Floriano Rodríguez y don Anacleto Almarza, Patronos de la Obra pía instituida en Haro (Logroño); el primero, por razón de su cargo de Alcalde de la ciudad; el segundo, en concepto de Párroco de la misma, y el tercero, en representación del señor Obispo de la Diócesis, en súplica de que sea clasificada la Institución que representan como benéfico-docente particular y que se reanude en el edificio de su propiedad la enseñanza de niñas pobres en la forma que ha venido haciéndose hasta el año 1933, fecha en que fueron interrumpidas por haberse insta-

lado en el referido local el Instituto de Segunda Enseñanza;

Resultando que por don Feliciano Ortego, y en cumplimiento de la última voluntad de su primera esposa, doña Baldomera Larrea Santamaría, manifestada en testamento otorgado en 23 de octubre de 1889, se instituyó, con los bienes correspondientes a ésta, la Obra pía del mismo nombre para instrucción gratuita primaria, que habrá de darse a los niños y niñas de las clases de jornaleros pobres de la localidad de Haro, a cuyo efecto lega un capital de pesetas 42.440;

Resultando que por la fundadora se nombra Patronos al Párroco y al Alcalde que sean en dicha época y a los que les sucedan en dichos cargos para que, en unión del Sr. Obispo de la Diócesis, distribuyan 500 pesetas anuales al Maestro y otras 500 pesetas, también anuales, a la Maestra, y el resto de los réditos lo hagan en la forma que crean conveniente para libros, tinta y demás útiles, y, especialmente, a los niños, en el tiempo frío, se les dará una sopa.

Resultando que sus primeros Patronos invirtieron la total cantidad legada en la construcción del edificio para local de las Escuelas, constituyendo al presente el inmueble de referencia el único patrimonio de la Institución y el único medio con que se cuenta para atender los fines fundacionales, que hubieran sido inasequibles al no prestar su cooperación desinteresada las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, que en el lapso de tiempo comprendido del año 1905, en que se dió por terminada la construcción del edificio, hasta el año 1933, en que se instaló el Instituto de Segunda Enseñanza, se hizo cargo de la instrucción gratuita prefijada por la benefactora;

Resultando que, clausurado el referido Centro de Segunda Enseñanza, se insta nuevamente por los actuales Patronos el oportuno expediente de clasificación —que en el año 1935 se elevó al antes Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes—, y teniendo en cuenta el precedente resuelto a la Congregación que desde sus primeros momentos estuvo a car-

go de la enseñanza institucional se interesó por este Protectorado se otorgase nuevo convenio, bajo cuyas bases debería encomendarse la enseñanza a la citada Congregación;

Resultando que al convenio efectuado entre el Patronato y la representante de la entidad religiosa, se acompaña certificación expedida por el Arquitecto municipal y otra del Inspector municipal de Sanidad, acreditativas de que el edificio reúne las debidas condiciones de seguridad y de higiene y las requeridas para el fin de la enseñanza a que habrá de destinarse;

Considerando lo que antecede, y examinado el referido convenio, cuyas cláusulas serán de devueltas en posterior Reglamento, la susodicha Comunidad se obliga a admitir en las Escuelas de la Fundación de 80 a 90 niñas, pudiendo permanecer en la Escuela del Hogar, que habrá de instalarse, hasta los dieciséis años, para que aprendan a lavar, planchar, confección de ropa, etcétera, y en igual número y condiciones admitirán niños y niñas desde cuatro a siete años de edad;

Considerando que la carencia de recursos con que sufrían exactamente las cargas instituidas por la fundadora no motivan obstáculo alguno para calificar de benéfico-docente particular la obra pía meritada y, en su consecuencia, atribuirla las condiciones preestablecidas por el artículo segundo del Decreto de 27 de septiembre de 1912 y 44 de la Instrucción de 24 de julio de 1913, para hacer su clasificación como tal, puesto que si bien no se cuenta con ingresos para retribuir a los Maestros, el hecho de hacerse cargo de la enseñanza gratuita las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, a cambio de habitar el piso segundo del edificio, completa la realidad de la cláusula testamentaria en todo su cometido, dotando a la Institución de recursos propios con que cumplir el fin fundacional, sin necesidad de ser subvencionada por entidades públicas ni recurrir a repartos o a arbitrios forzosos.

Considerando que en el expediente se han cumplido todos los requisitos que determinan los ar-

artículos 42 y 43 de la Instrucción de 24 de julio de 1913, en cuanto a los documentos que deben de aportarse y a los trámites esenciales en los de clasificación, sin que se conceda audiencia a los representantes e interesados en los beneficios fundacionales, hubiera oposición a la clasificación solicitada, petición que ha sido informada favorablemente por la Junta Provincial de Beneficencia de Logroño;

Considerando que la instalación del Instituto de Segunda Enseñanza en el edificio propiedad de la Obra pía, implicaba para la Corporación municipal la obligación del pago de un alquiler justo y proporcional a la capitalización del inmueble, que reemplazaba al que de su propiedad o arrendamiento constituía su primer deber para la concesión de aquél, no siendo, por tanto, debido que se beneficiase la entidad municipal en perjuicio de los intereses y fines fundacionales, procediendo, por consiguiente, el fijar un precio de alquiler entre ambas partes interesadas por el tiempo en que estuvo dedicado el inmueble a local del Instituto,

Este Ministerio ha dispuesto:  
Primero.—Que se clasifique como benéfico-docente de carácter particular la Fundación que, en memoria de la bienhechora, se denominará "Escuelas de Doña Baldoquera Larrea".

Segunda.—Que se reconozca como Patronos de la misma a los que por la fundadora fueron nombrados, es decir, al Alcalde y Cura Párroco de Haro y Obispo de la Diócesis respectiva.

Tercero.—Que se autorice a reanudar en el edificio de la Fundación la enseñanza de niños pobres en la forma determinada entre el Patronato y la Comunidad Religiosa de las Hijas de la Caridad, a cuya finalidad deberá entregarse la llave del edificio a los Patronos.

Cuarto.—Que por el Ayuntamiento de Haro se abone a la Fundación el alquiler correspondiente desde agosto de 1933, en que se instaló el Instituto elemental, a septiembre de 1937, fecha de la supresión del mismo.

Quinto.—Que la cantidad en que se fije su cuantía con el Patronato, se invierta en la adquisición

de material escolar y reparación del inmueble, y, una vez efectuada ésta, las sucesivas reparaciones ordinarias, así como los gastos de entretenimiento del edificio serán a cargo de la expresada Comunidad que lo habita, y

Sexto.—Que de esta resolución se den los traslados que preceptúa el artículo 45 de la Instrucción de 24 de julio de 1913.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 11 de abril de 1939.—  
Año de la Victoria.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Primera Enseñanza.

ORDEN de 11 de abril de 1939 nombrando Decanos de la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Valencia y en atención a las circunstancias y condiciones que concurren en los interesados,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Decanos de la citada Universidad, a los Catedráticos don Juan de Contreras López de Ayala, de la Facultad de Filosofía y Letras; don Ricardo Mur Sancho de la de Derecho; don Francisco Martín Lagos, de la de Medicina, y don Francisco Beltrán Bigorra, para la de Ciencias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 11 de abril de 1939.—  
Año de la Victoria.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Enseñanza Superior y Media.

ORDEN de 13 de abril de 1939 dando normas para la incorporación a sus destinos de los Funcionarios de Archivos, Bibliotecas y Museos de zona recientemente liberada.

La Orden de 26 de octubre de 1936 determina que los Funcionarios adscritos a Centros radicados en zonas que fueran liberándose, se reintegrarán a sus destinos de

plantilla en el plazo de diez días, plazo ampliado a veinticinco por Orden de 3 de los corrientes.

El peligro que supone para la conservación de los valiosos fondos bibliográficos, documentales y arqueológicos, confiados a la custodia del Cuerpo Facultativo de Archivos, Bibliotecas y Museos, el estricto cumplimiento de las citadas disposiciones, en los casos en que un solo Funcionario se halle encargado de su custodia, aconseja la suspensión temporal de su vigencia en determinados casos y por ello dispongo:

Artículo único.—Los Funcionarios Facultativos y Auxiliares del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, que se encuentren prestando servicio en Establecimientos cuya plantilla sea unipersonal, así como aquellos que tengan a su cargo varios Establecimientos a la vez y pertenezcan a la plantilla de Centros situados en zona liberada después del 27 de marzo próximo pasado, deberán seguir prestando sus servicios en los destinos actualmente a su cargo, hasta que por la Jefatura de Bibliotecas, Archivos y Registro de la Propiedad Intelectual se ordene su incorporación a los Centros a que estaban adscritos con anterioridad a la iniciación del Glorioso Movimiento Nacional.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria 13 de abril de 1939.—  
Año de la Victoria.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ

Ilmo. Sr. Jefe de los Servicios de Bibliotecas, Archivos y Registro de la Propiedad Intelectual.

ORDEN de 14 de abril de 1939 nombrando Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Zaragoza a don Manuel Mora Gaudó.

Ilmo. Sr.: Vacante la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Zaragoza,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director de citado Organismo a don Manuel Mora Gaudó primero de la terna enviada por el Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Vitoria, 14 de abril de 1939.—  
Año de la Victoria.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 20 de abril de 1939 disponiendo que el Grupo Escolar "Giner de los Ríos", de Madrid, se denomine "Don Andrés Manjón", dándose en el mismo la enseñanza de las Escuelas del Ave-María.

Ilmo. Sr.: Uno de los deberes imperiosos del Nuevo Estado Español ha de ser rendir el obligado homenaje a nuestros valores patrios, procurando inculcar en el espíritu de los ciudadanos y en la mente de los niños por todos los medios posibles el recuerdo de aquellas figuras patrias que en el orden de la Pedagogía dejaron con sus enseñanzas la estela luminosa de su sabiduría y el encendido amor de su apostolado en la obra de la educación.

Acaso en los últimos tiempos ninguna figura como la de don Andrés Manjón se dibuja con más acusados perfiles en el horizonte de la enseñanza y ningún método como el Manjoniano es más apropiado para los rumbos de la escuela católica y española que las armas de Franco han rescatado definitivamente para nuestra Patria.

Ante la reorganización de la enseñanza en Madrid, es obligado hacer una revisión de los nombres de los Grupos escolares con que la República laica designó a sus mejores instituciones docentes, siendo obligado que este Ministerio designe con el nombre de D. Andrés Manjón aquel Grupo escolar, que por su significación, condiciones y metodología más ha influido en la des cristianización de nuestra infancia madrileña.

En su virtud, y como homenaje a la memoria de D. Andrés Manjón, este Ministerio dispone:

Artículo primero.—En adelante el Grupo escolar "Giner de los Ríos" se denominará "Grupo escolar de D. Andrés Manjón".

Artículo segundo.—Las enseñanzas de dicho Grupo se reor-

ganizarán según las normas y prácticas del sabio pedagogo español, transformándose en Escuela del Ave-María.

Artículo tercero.—Tanto el Director de este Grupo como los maestros que en él sirvan, procederán de las Escuelas del Ave-María, y su material, organización y prácticas pedagógicas se ajustarán al más puro estilo manjoniano.

Artículo cuarto.—Por la Jefatura del Servicio Nacional de Primera Enseñanza se tomarán las oportunas medidas para la ejecución de la presente Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 20 de abril de 1939.—  
Año de la Victoria.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Primera Enseñanza.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 17 de abril de 1939 separando del servicio a los Auxiliares a extinguir, doña Concepción Vázquez de las Heras y doña Encarnación Bertrán Mañosa.

Ilmo. Sr.: En aplicación al artículo 13 de la Ley de 10 de febrero próximo pasado, este Ministerio ha dispuesto separar del servicio activo y que causen baja en el escalafón del Cuerpo de Auxiliares a extinguir, los Auxiliares pertenecientes al mismo, doña Concepción Vázquez de las Heras y doña Encarnación Bertrán Mañosa, que por los antecedentes que de ellas existe han demostrado ser contrarias al Glorioso Movimiento Nacional libertador de España.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Bilbao, 17 de abril de 1939.—  
Año de la Victoria.

J. A. SUANZES

Sr. Jefe de los Servicios Centrales de este Ministerio.

ORDEN de 17 de abril de 1939 separando del servicio a don Germán Eugercios Castro, don Vicente Reig Galana y don Francisco Rodríguez Roelas, del Cuerpo de Porteros de Ministerios civiles.

Ilmo. Sr.: En aplicación del artículo 13 de la Ley de 10 de febrero próximo pasado, este Ministerio ha dispuesto separar del servicio activo y que causen baja en el escalafón del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, don Germán Eugercios Castro, don Vicente Reig Galana y don Francisco Rodríguez Roelas, que por los antecedentes que de ellos existen han demostrado ser contrarios al Glorioso Movimiento Nacional libertador de España.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Bilbao, 17 de abril de 1939.—  
Año de la Victoria.

J. A. SUANZES

Sr. Jefe de los Servicios Centrales de este Ministerio.

## MINISTERIO DE ORGANIZACION Y ACCION SINDICAL

ORDEN de 18 de abril de 1939 separando definitivamente del Servicio, causando baja en el Escalafón a que pertenecen, los funcionarios del Cuerpo Nacional de Estadística don Jerónimo Mallo Núñez y otros.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con las propuestas formuladas por el Sr. Instructor de Expedientes y el Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Estadística, ha dispuesto sean separados definitivamente del Servicio y causen baja en el escalafón a que pertenecen, sin necesidad de expediente de depuración, ni audiencia a los mismos, como comprendidos en los artículos noveno y décimotercero de la Ley de 10 de febrero último, de los Funcionarios del Cuerpo Nacional de Estadística y del de Mecanógrafos-Calculadores de Estadística que a continuación se relacionan.

Don Jerónimo Mallo Nuñez,  
Jefe de Administración Civil de  
tercera clase.

Don Alfonso Rodríguez Caste-  
lao, Jefe de Negociado de segun-  
da clase.

Don Antonio Martínez Moran.  
Oficial de Administración Civil  
de primera clase.

Doña Francisca Velasco de la  
Roca, Oficial tercero de Adminis-  
tración Civil, del Cuerpo de Me-  
canógrafos-Calculadores.

Don Miguel Calvo Sánchez,  
Oficial tercero del mismo Cuerpo.

Lo que comunico a V. I. para  
su conocimiento y efectos consi-  
guientes.

Dios guarde a V. I. muchos  
años.

Santander, 18 de abril de 1939.

Año de la Victoria.

PEDRO GONZALEZ BUENO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Mi-  
nisterio.

## MINISTERIO DE DE- FENSA NACIONAL

Subsecretaría del Ejército

### RETENCION DE ARTICULOS DE PIENSOS

ORDEN de 21 de abril de 1939  
levantando la inmovilización de  
la cuarta parte de las existen-  
cias de cebada y avena.

Teniendo en cuenta las impor-  
taciones de cebada recientemente  
verificadas, se levanta en todas  
las provincias la inmovilización  
de la cuarta parte de las existen-  
cias de cebada y avena actual-  
mente retenidas a disposición de  
Intendencia por el Ministerio de  
Agricultura, sin perjuicio de am-  
pliar tal medida, cuando los me-  
dios de transporte permitan traer  
al interior los cargamentos recibi-  
dos.

Se exceptúa la provincia de Va-  
lledolid, en la cual ya se había  
hecho anteriormente la oportuna  
reducción.

Burgos, 21 de abril de 1939.—  
Año de la Victoria.—El General  
Subsecretario del Ejército, Luis  
Valdés Cavanilles.

### Antigüedad

ORDEN de 20 de abril de 1939  
asignando antigüedad a la pro-  
moción de Capitanes provisiona-  
les de Infantería procedente  
del segundo curso de Tauima.

Se asigna la antigüedad de 20  
de febrero de 1939 a la promoción  
de Capitanes provisionales de In-  
fantería procedente de la Acade-  
mia de Tauima, publicada por Or-  
den de 25 de marzo próximo pa-  
sado (B. O. núm. 86).

Burgos, 20 de abril de 1939.—  
Año de la Victoria.—El General  
Subsecretario del Ejército, Luis  
Valdés Cavanilles.

ORDEN de 9 de febrero de 1939  
publicando debidamente rectifi-  
cada la de 9 de febrero de 1939  
(BOLETIN OFICIAL núme-  
ro 42), asignando antigüedad a  
las promociones procedentes de  
las Academias de Avila y Gra-  
nada, publicadas por Ordenes  
de 26 y 28 de marzo de 1938  
(BOLETINES OFICIALES  
números 524 y 525).

Padecio omisión de imprenta  
en la publicación de la Orden de  
este Ministerio, fecha 9 de febre-  
ro de 1939 (B. O. núm. 42), se  
publica a continuación debidamen-  
te rectificada:

Se asigna la antigüedad de 19  
de marzo de 1938 a la promoción  
de Alféreces provisionales de In-  
fantería procedente de la Aca-  
demia de Avila, publicada por Or-  
den de 26 de marzo de 1938 (BO-  
LETIN OFICIAL núm. 524), y  
la de 17 de marzo del mismo año  
a la promoción de dicha escala y  
Arma, procedente de la Escuela  
de Granada, publicada por Orden  
de 28 de marzo del citado año  
(BOLETIN OFICIAL núm. 525).

Burgos, 9 de febrero de 1939.—  
III Año Triunfal.—El General  
Subsecretario del Ejército, Luis  
Valdés Cavanilles.

### Ascensos

ORDEN de 20 de abril de 1939  
confiriendo el empleo inmedia-  
to superior al Alférez provisio-  
nal de Infantería don Antonio  
Rodríguez Carbajal y otros.

Por reunir las condiciones que  
determina la Orden de 5 de abril  
de 1938 (B. O. núm. 532), se  
ciende al empleo de Teniente pro-

visional del Arma de Infantería,  
con la antigüedad que a cada uno  
se le señala, a los Alféreces de di-  
cha escala y Arma que a conti-  
nuación se relacionan:

Don Antonio Rodríguez Carba-  
jal, con antigüedad de 18 de enero  
de 1938.

Don Juan González Salmerón,  
con ídem de 22 de febrero de  
ídem.

Don Marcelino Martínez Agui-  
lar, con ídem de 26 de febrero de  
ídem.

Don Demetrio García Manuel,  
con ídem de 10 de abril de ídem.

Don Miguel Simón Jerez, con  
ídem de ídem.

Don Julián Rodríguez Menén-  
dez, con ídem de 22 de mayo de  
ídem.

Don Bernardino Cabeza Cam-  
blor, con ídem de 5 de junio de  
ídem.

Don Manuel Alvarez Lastra,  
con ídem de 9 de julio de ídem.

Don Manuel Fernández Gonzá-  
lez, con ídem de ídem.

Don Ramón Vidal Borja, con  
ídem de ídem.

Don Juan Aguila Sánchez, con  
ídem de 15 de julio de ídem.

Don Federico Barbier Yuste,  
con ídem de ídem.

Don Feliciano Fernández Suá-  
rez, con ídem de ídem.

Don Miguel Muñoz del Saz,  
con ídem de 16 de julio de ídem.

Don Antonio Caraballo Marín,  
con ídem de ídem.

Don Alfonso López de la To-  
rre, con ídem de ídem.

Don Francisco Muñoz Cañiza-  
res, con ídem de ídem.

Don Manuel León Fernández,  
con ídem de ídem.

Don José Castillo López, con  
ídem de ídem.

Don Francisco Mesa Fábregas,  
con ídem de ídem.

Don Gerardo Castro Pedrero,  
con ídem de 17 de julio de ídem.

Don Manuel Ruiz Cañedo, con  
ídem de 13 de septiembre de ídem.

Don Eugenio Prieto Moreno,  
con ídem de ídem.

Don Carlos Saturnino Yáñez,  
con ídem de ídem.

Don Agustín García Gómez,  
con ídem de ídem.

Don Antonio de Castro Boises,  
con ídem de ídem.

Don Manuel Valle Cobo, con  
ídem de ídem.

Don Fernando Roca González, con ídem de ídem.

Don Alfonso Rosa Dominguez, con ídem de 20 de septiembre de ídem.

Don Agustín Nuevo Fernández, con ídem de ídem.

Don Julián Yuguero Regales, con ídem de ídem.

Don José González González, con ídem de ídem.

Don José Manuel Fernández García, con ídem de ídem.

Don José Vázquez Gómez, con ídem de ídem.

Don Fermín Seral Clemente, con ídem de ídem.

Don Luis Morejón Castro, con ídem de ídem.

Don Inocencio Bayón Llaneza, con ídem de ídem.

Don Francisco Alonso de la Torre, con ídem de ídem.

Don José Fernández Gallo, con ídem de ídem.

Don Félix Blasco Sebastián, con ídem de ídem.

Don Enrique Alvarez Cofiño, con ídem de ídem.

Don José Antonio Corrales Pérez del Río, con ídem de ídem.

Don Ricardo García Larraz, con ídem de ídem.

Don Federico Cavanillas Rivas con ídem de ídem.

Don Alfonso Cabré Llistosella, con ídem de ídem.

Don Francisco Martínez Alonso, con ídem de ídem.

Don Antonio Ruiz Sánchez, con ídem de ídem.

Don Miguel Navarro Rocamora, con ídem de 22 de septiembre de ídem.

Don Manuel Carabis Muriel, con ídem de ídem.

Don Miguel Domínguez Medina, con ídem de ídem.

Don Anastasio Vicente Oreja, con ídem de 19 de noviembre de ídem.

Burgos, 20 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### Oficialidad de Complemento

##### Ascensos

ORDEN de 20 de abril de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Alférez de Complemento de Infantería don Gumersindo Viz González.

Por reunir las condiciones que

señala la Orden de 12 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se asciende al empleo superior inmediato en la escala de Complemento del Arma de Infantería, con la antigüedad de 30 de septiembre de 1938, al Alférez de dicha escala y Arma don Gumersindo Viz González.

Burgos, 20 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 20 de abril de 1939 confiriendo el empleo de Alférez de Complemento de Intendencia al Brigada don Antero Fernández de la Mela Escudero y otros.

Por reunir las condiciones que señala el vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del

Ejército y disposiciones complementarias, se asciende al empleo de Alférez de Complemento de Intendencia, con la antigüedad que a cada uno se le señala a las Brigadas de dicha Escala y Cuerpo que a continuación se relacionan

Don Antero Fernández de la Mela Escudero, con antigüedad del 21 de enero de 1939.

Don Sergio del Pozo Tubilla con antigüedad del 30 de julio de 1938

Don Esteban Ortega Gato, con antigüedad del 30 de diciembre de 1938

Don José Juaneda Rover, con antigüedad del 31 de diciembre de 1938

Burgos, 20 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Servicio Nacional de Timbre y Monopolios LOTERIAS

Nota de los números a que han correspondido los 24 premios mayores del sorteo celebrado en el día de hoy:

NUMERO	PREMIO	LOCALIDAD
	Pesetas	
15.285	150.000	Zaragoza.
5.317	90.000	Las Palmas.
34.175	70.000	Algeciras.
7.599	40.000	Melilla.
30.096	3.000	Valladolid.
37.095	3.000	Villafranca de Oria.
21.896	3.000	Zaragoza.
33.842	3.000	Sevilla.
13.589	3.000	Jerez de la Frontera.
26.877	3.000	San Sebastián.
31.876	3.000	Logroño.
40.462	3.000	La Coruña.
5.945	3.000	Huelva.
29.118	3.000	Sevilla.
39.946	3.000	Zaragoza.
21.799	3.000	Sevilla.
7.451	3.000	Ayamonte.
16.935	3.000	San Sebastián.
24.350	3.000	Línea de la Concepción.
34.811	3.000	Bilbao.
27.214	3.000	Sevilla.
38.525	3.000	Bilbao.
4.043	3.000	Sevilla.
20.386	3.000	Sevilla.

Burgos, 21 de abril de 1939.—Año de la Victoria.

# ANUNCIOS OFICIALES

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 22 de abril

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente	
Francos	23 80	Coronas checas	31,16
Libras	42 45	Coronas suecas	2,18
Dólares	9,10	Coronas noruegas	2,14
Libras	45,15	Coronas danesas	1,90
Francos suizos	207	Francos	29,75
Reichsmark	45	Libras	53,05
Belgas	154	Dólares	11,37
Florines	195	Francos suizos	258,75
Escudos	38,60	Escudos	48,25
Peso moneda legal	2,01	Peso moneda legal	2,58

## LOTERIA NACIONAL

### PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Burgos el 1 de mayo de 1939

Ha de constar de dos series de 40.000 billetes cada una, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos a tres pesetas; distribuyéndose 829.080 pesetas en 1.898 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios	Pesetas
1 de .....	100.000
1 de .....	70.000
1 de .....	35.000
1 de .....	30.000
15 de 1.500 .....	22.500
1.574 de 300 .....	472.200
99 aproximaciones de 300 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....	29.700
99 id. de 300 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo ..	29.700
99 id. de 300 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero ..	29.700
2 id. de 2.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero .....	4.000
2 id. de 1.500 id. id., para los del premio segundo .....	3.000
2 id. de 1.000 id. id., para los del premio tercero .....	2.000
2 id. de 640 id. id., para los del premio cuarto .....	1.280
<b>1.898</b>	<b>829.080</b>

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo, tercero y cuarto, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 40.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 300 pesetas, se sobreentiende que, si el premio primero corresponde por ejemplo al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescriptas por la Instrucción del ramo.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Burgos, 24 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Jefe de Servicio Nacional, Luis Gabilán.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES**

**Nueva industria**

*Tipo c)*

Dando cumplimiento al Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de agosto último.

Doña Matilde Serra Mora, vecina de Barcelona y domiciliada en Aucanada (Alcudia), solicita autorización para instalar en esta Capital una pequeña industria de fabricación de artículos de perfumería, especialmente dentífricos y cremas para el cutis.

Producción prevista: Mil tubos diarios.

Quien se considere perjudicado con esta nueva industria podrá reclamar en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, dirigiéndose a esta Delegación de Industrial, Sindicato, 198, pral, primera: Teléfono, 2.369.

Palma de Mallorca, 31 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe acetal., Joaquín Marqués.

593-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA**

En cumplimiento del Decreto de 20 de agosto de 1938.

Vda. de Juan José Moñita, vecina de Salamanca, solicita autorización para instalar una nueva industria de peladura o descortezado de legumbres secas—habas, guisantes, lentejas, etc.—con una producción de 600 a 700 kilogramos hora.

Para ello, precisa importar un descortezador especial y un cernedor de cepillos, que importan 11.385 pesetas

Quien se considere perjudicado con la nueva instalación, podrá reclamar ante esta Delegación en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Salamanca, 12 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero-Jefe (Illegible)

594-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA**

En cumplimiento del Decreto de 20 de agosto de 1938.

Don Eduardo Ferrán Esteve, en representación de "Pielés y lanas, S. A.", en período de constitución, solicita autorización para instalar una nueva industria de deslanaje de pieles y lavadero de lanas, con una producción mensual media de 25 a 30.000 kgs. de

lana lavada y 5 a 7.000 docenas de cascos preparados.

No precisa importación de maquinaria ni de primeras materias.

Quien se considere perjudicado con la nueva instalación, podrá reclamar en escrito triplicado, ante esta Delegación de Industria, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Salamanca, 12 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero-Jefe (Illegible).

595-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA**

**Nueva industria**

*Tipo d)*

Dando cumplimiento al Decreto de 20-8-38.

Don Gabriel Pallicer y don José García, solicitan instalar en Villagarcía de Arosa, una industria para la fabricación de hilo de plomo, de plomo y estaño para soldaduras, e hilo de hierro para imprentas, con una producción anual aproximada de cien mil kilos.

Quien se considere perjudicado con esta instalación podrá reclamar, presentando sus escritos por triplicado y debidamente reintegrados en esta Delegación, en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio.

Pontevedra, 4 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero-Jefe, L. de Arana.

583-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO**

**ANUNCIO**

Habiendo solicitado la "S. A. La Industria", domiciliada en Gijón, se le autorice la instalación de un nuevo horno sustitutivo de otro de pruebas destruido durante la dominación roja, destinado este horno a fabricación de vidrios de color, para género hueco, y como regulador del desarrollo de la fabricación.

Será alimentado con Fusel número 2, y tanto el material refractario cola la armadura metálica y las fundaciones, serán ejecutadas con materias Nacionales, siendo también nacional, accesorias.

El presupuesto de instalación de este horno, será de 36.100 pesetas.

A los efectos de la Orden de 20 de agosto de 1938, se hace público, a fin de que durante el plazo de quince

días, puedan presentarse ante esta Delegación de Industria, las reclamaciones a que pudiera dar lugar.

Oviedo, 30 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe, Luis F. Quirós.

587-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE CACERES**

**Ampliación y traslado de Industria**

*Tipo c)*

Don José Hernández Mateo solicita autorización para trasladar su fábrica de molturación de pimienta y elaboración de pimentón, emplazada en la ciudad de Plasencia, a un local de nueva planta en la misma localidad, ampliando al mismo tiempo su industria con la instalación de diez piedras más de molino, y aumentando la capacidad de producción hasta el total de 4.800 kilos en 24 horas de trabajo.

Quien se considere perjudicado con este traslado y ampliación, puede presentar sus reclamaciones en esta Jefatura de Industria, en el plazo máximo de quince días, desde la publicación del presente anuncio.

Cáceres, 15 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero-Jefe, José Sala.

586-O

**JEFATURA DE MINAS**

**Distrito Minero de Santander**

En el expediente de expropiación forzosa de terrenos, incoado por la S. A. Española de Productos Dolomíticos, para ampliación del establecimiento industrial que posee en el pueblo de Revilla de Camargo (Santander), el Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia ha decretado con fecha 15 de septiembre de 1938 la necesidad de la ocupación de los terrenos solicitados por la referida Sociedad Anónima.

Publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 28 de septiembre de 1938 copia literal de dicho Decreto y notificados individualmente todos los propietarios incluidos en el expediente, excepto don Angel Bolado García, cuyo paradero se ignora, ni tiene representante legal dentro del término municipal, se le hace saber por el presente edicto, en cumplimiento del párrafo tercero del artículo 5.º de la Ley de Expropiación

torzosa que puede recurrir en alzada, de la resolución del señor Gobernador civil ante el Ministerio correspondiente, por sí o por persona debidamente apoderada, dentro del término de cincuenta días, a partir del de la publicación de este anuncio, entendiéndose que de no efectuar este derecho, se conforma con el citado Decreto, continuándose la tramitación del expediente.

Santander, 20 de marzo de 1939  
III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe, J. Mazarrasa.  
609-O

### JEFATURA DE MINAS DE VIZCAYA

#### Instalación de nueva industria

Por don Juan Cantarell Cornet, vecino de Las Arenas (Guecho-Vizcaya), en representación de la "Sociedad Zinca Limitada", ha sido solicitada autorización para establecer una fábrica de zinc puro, por vía electrolítica, partiendo de minerales y residuos nacionales, habiendo presentado el proyecto y planos a que se refiere el artículo 5.º del Decreto de 20 de agosto de 1938. Los elementos de maquinaria e instalaciones a establecer serán exclusivamente nacionales, a excepción de dos dinamos, por valor de 10.000 R. M., que sería necesario importar de Alemania si la industria nacional no pudiera suministrarlos.

Las personas que se consideren perjudicadas por esta instalación pueden presentar sus reclamaciones por triplicado y debidamente reintegradas durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dirigiéndolas a la Jefatura de Minas de Vizcaya, Alameda de Mazarredo, número 6, Bilbao.

Bilbao, 15 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero-Jefe, Juan de Zavala.  
588-O

### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 4 de abril de 1938, falleció el mismo día el obrero don Daniel Legazgue Zulaica, que trabajaba al servicio de la entidad "El Irati, S. A.", domiciliada en Ituren (Navarra), natural del mismo, hijo de Jesus y María, de 17 años de edad.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Hernán Cortés, 7, Santander.

Santander, 27 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Director, Inocencio Jiménez.  
590-O.

### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo, ocurrido el día 23 de agosto de 1937, falleció el mismo día don José Sánchez Garrido, de profesión jornalero, domiciliado en Barrio alto del Fargue (Granada), natural de Granada, hijo de Juan y Dolores y nacido el día 21 de junio de 1875, y de estado casado.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Hernán Cortés, 7, Santander.

Santander, 14 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Director, Luis Jordana de Pozas.  
589-O.

### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 5 de agosto de 1938, falleció el mismo día el obrero don Basilio Gil García, que trabajaba al servicio del patrono don Mariano García, domiciliado en Baracaldo (Vizcaya), natural del mismo, hijo de Emeterio y Juliana, de 18 años de edad.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Hernán Cortés, 7, Santander.

Santander, 28 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Director, Inocencio Jiménez.  
591-O

### PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío, en poder del interesado, las certificaciones de entrega números 1.041, 1.102 y 1.119, de fecha 30 de junio próximo pasado y la 1.649, de 30 de julio último, a favor de La Pesquera del Norte de España, S. A., correspondientes a suministros de conservas, se pone en conocimiento del público, para los efectos a que hubiere lugar, haciendo presente que si en un plazo de quince días no se ha presentado reclamación alguna sobre el mismo, será extendido un duplicado que anulará los efectos del Original, quedando este Parque exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 23 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Director (liegible).  
585-O.

## A N U N C I O S PARTICULARES

### COMPANIA DEL TRANVIA ELECTRICO DE SAN SEBASTIAN A TOLOSA, S. A.

Se convoca a todos los señores obligacionistas a la reunión extraordinaria, que tendrá lugar en San Sebastián, en las oficinas de la Compañía, calle Vergara, 16, 1.º, el día 24 de abril de 1939, a las diez treinta horas. El objeto de la reunión es la cancelación de la hipoteca sobre terreno de la Compañía, en venta. El que no acudiere a la reunión o se hiciera representar en debida forma, deberá pasar por el acuerdo de la mayoría.

San Sebastián, 17 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente del Consejo de Administración, Genaro R. Lasso de la Vega.

### N O V A

#### Sociedad Anónima de Instalación y Explotación de Industrias

Se convoca a Junta general ordinaria de los accionistas de esta Sociedad, que se celebrará en el domicilio social de la misma, Doctor Piñuela, 2, Salamanca, a las once horas de la mañana del día 29 de abril de 1939, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio de 1938.

2.º Propuesta sobre consejeros.  
3.º Modificación de los estatutos.

4.º Ruegos y preguntas.

La Memoria y libros de contabilidad se hallarán a disposición de los señores accionistas para su examen en las oficinas de la Sociedad, desde ocho días antes del señalado para la celebración de esta Junta.

Salamanca, 1 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—Por el Consejo de Administración.—El Presidente, José Luis de Bayo.

332-P

**COMPANIA DEL TRANVIA ELECTRICO DE SAN SEBASTIAN A TOLOSA, S. A.**

Se convoca a todos los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 24 de abril de 1939, a las once treinta de la mañana, en el domicilio social, calle de Vergara, 16, 1.º, San Sebastián.

San Sebastián, 17 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente del Consejo de Administración, Genaro R. Lasso de la Vega.

334-P

**LA PAPELERA ESPAÑOLA**

Compañía Anónima.—Bilbao

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía y previo permiso de la autoridad gubernativa, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 29 de los corrientes, a las once de su mañana, en el domicilio social de la misma en esta capital, calle de Colón de Larreategui, 26.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se advierte a los señores accionistas que para hacer uso del derecho de asistencia deberán depositar en la Caja social cuatro días antes del señalado para la celebración de la Junta, sus acciones o los resguardos de los establecimientos de crédito en que las tuviesen depositadas, o certificaciones expedidas por los aludidos establecimientos, acreditando la propiedad de las acciones que posean y cuya posesión no esté sujeta a sanciones de la autoridad o incur-

sa en ninguna reclamación judicial.

Nota.—Se ruega encarecidamente a los señores accionistas que para facilitar los trabajos preparatorios de la Junta cumplan estrictamente con lo preceptuado en el citado artículo de los Estatutos y tengan además en cuenta que para hacerse representar por medio de mandatario que no ostente el carácter de accionista, es indispensable tenga su representación legal y debidamente acreditada por escritura pública.

Bilbao, 15 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Aresti y Torre, Conde de Aresti.

333-P

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**VALLADOLID**

Don Antonio Manuel del Fraile Calvo, Juez de Primera Instancia del Distrito número 2 de esta Ciudad de Valladolid y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a testimonio del Secretario que refrenda, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía instados por el Procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, en representación de doña María Paz y doña María de la Natividad García de la Lama y Alvarez de Villamañán, mayores de edad, viuda la primera y casada la segunda, vecinas de Madrid y hoy con domicilio en el Coto de la Santa Espina de esta provincia, contra las personas desconocidas e inciertas, y en los que es parte el Excmo. Sr. Fiscal de la Audiencia de este Territorio, sobre declaración de derechos y extinción o nulidad de una institución fideicomisaria como consecuencia del fallecimiento de la Excelentísima señora doña Susana Montes Hayón, Marquesa de Valderas, importante dos millones cuarenta y dos mil novecientos noventa y nueve pesetas con setenta y siete céntimos, en cuyos autos, por providencia de hoy he acordado conferir por segunda vez traslado con emplazamiento de dicha

demanda a los demandados inciertos y desconocidos, a fin de que en el término improrrogable de cinco días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, comparezcan en dichos autos personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y serán declarados en rebeldía.

Dado en Valladolid, a 10 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Manuel del Fraile Calvo.—El Secretario, Gabriel Gutiérrez.

155-J-P

**SANTANDER**

Don Luis Felipe Pellón Aparicio, Oficial segundo de la R. N. M., Juez Instructor de un expediente instruido por pérdida de la Libreta de I. M. del inscripto Pedro Miguel del Valle Alvarez, folio 583-919 de Santander.

Hago saber: Que justificado en dicho expediente el extravío de la referida Libreta, se le declara nula y sin valor alguno.

Lo que por el presente, se hace público, a los efectos correspondientes y en cumplimiento de Superior Decreto Auditoriado del Excelentísimo señor Comandante General de este Departamento, de 13 del actual.

Santander, 24 de marzo de 1939. III Año Triunfal.—El Juez Instructor, Luis Felipe Pellón.

154-A-J

**SALAS DE LOS INFANTES**

Don Simón Saiz-Pardo Martínez, Juez Municipal de Salas de los Infantes, en funciones del de Primera Instancia de la misma y su Partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a doña Gabina y dona Inés Hoyuelos Blanco, naturales de Riocabado de la Sierra (Burgos), cuya residencia se ignora, sobrinos y herederos testamentarios de don Avelino Blanco García, fallecido en Riocabado de la Sierra, el día 31 de enero de 1939, o a los sucesores de aquéllos si hubieran fallecido, para que por sí, o por medio de Procurador con poder bastante, comparezcan en este Juzgado a usar de su derecho en el juicio de

testamentaria de dicho don Avelino Blanco García, que ha sido prevenido y se está sustanciando a solicitud de don Eleuterio Blanco López, pues así lo tengo mandado por providencia de 28 de los corrientes, en la inteligencia, de que si no comparecen, se seguirá adelante el juicio sin más citarles ni emplazarles.

Salas de los Infantes, 28 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Juez Municipal, Simón Ruiz-Pardo.—Ante mí, El Secretario habilitado, Cesáreo Pérez.

157-A-J

### SANTANDER

Don Luis Felipe Pellón Aparicio, Oficial segundo de la R. N. M. Juez Instructor de un expediente instruido por pérdida de Libreta de inscripción marítima del inscripto Pedro Domingo Ansótegui González.

Hago saber: Que acreditado en dicho expediente el extravío del citado documento, he dispuesto la publicación del presente edicto, por el que declaro nulo y sin valor alguno dicho documento.

Santander, a 13 de abril de 1939 Año de la Victoria.—El Juez Instructor, Luis Felipe Pellón.

158-A-J

### SEVILLA

Don Fernando Cotta Alsina, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 5 de esta Capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita de oficio expediente de declaración de herederos abintestato por defunción de doña Teresa del Valle Salas, natural de Valladolid, hija de Manuel del Valle y de Amalia Salas, viuda de don José Lombillo y Pedroso, que falleció el trece de mayo de mil novecientos treinta y ocho en Lisboa, y por el presente se llama a los que se crean con derecho a la herencia de dicha señora para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de cincuenta días, haciendo constar que nadie tiene solicitada su herencia.

Dado en Sevilla, a 16 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia Fernando Cotta Alsina.—El Secretario (Pellón).

159-A-J

### TUDELA

Don Florencio Pablo Oliver y Díaz, abogado, Juez ejerciente de Primera Instancia de este Partido.

Por el presente hace saber: Que don Julio Pérez Salas, mayor de edad, casado, Militar, con domicilio en Tudela, ha promovido ante este Juzgado expediente de jurisdicción voluntaria conforme al artículo 70 del Reglamento para la ejecución de la Ley del Registro Civil para obtener autorización del Gobierno del Estado para adicionar al apellido paterno de sus tres hijos menores de edad Julio-José-Javier-Julían, Manuel-Maria-Angel y María-Teresa-Carmen Pérez Moneo, el apellido Salas, que es el materno del solicitante, ya que vienen siendo conocidos y llamados por Pérez-Salas Moneo.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 71 del citado Reglamento, se hace público en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses, a contar desde el día de la publicación.

Dado en Tudela a 9 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Juez, Florencio Pablo Oliver.—El Secretario, Manuel Ballesteros.

160-A. J.

### SALDAÑA

Don Acacio Gómez de León, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido accidentalmente.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos a instancia de doña Mariana Treviño Martín, vecina de La Serna, por fallecimiento de su esposo, Eulogio Martínez Castriello, natural de Frómista, de setenta y dos años, hijo de Juan y de Vicenta, el cual falleció en el pueblo de La Serna el día 9 de febrero último, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamar, dentro del término de treinta días, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Saldaña a 12 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El

Juez, Acacio Gómez.—El Secretario, Antonio de Paz.

156-A. J.

### TINEO

Don Luis García Roque, Juez de Primera Instancia del partido de Tineo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo a virtud de designación de la Comisión provincial de Incautación de Bienes de esta provincia, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a don Dosentino Martín Pérez, vecino de Pola de Allande, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, y conforme a lo dispuesto en el artículo cuarto de la Orden de la Junta Técnica del Estado de 13 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho individuo por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia y se fijará en la tablilla de anuncios de este Juzgado y sitios de costumbre, requiriéndole para que dentro del término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, a alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Tineo a 5 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Luis García.—El Secretario Judicial, Manuel Alvarez.

### ALGECIRAS

Don Alejandro Kaibel Navarro, Juez Instructor Militar de esta plaza y del expediente que por este Juzgado se instruye contra Manuel Asencio Bonelo, sobre declaración de responsabilidad civil.

Por el presente se cita, llama y emplaza al expedientado Manuel Asencio Bonelo, para que en el término de ocho días hábiles, a contar de la fecha en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, comparezca ante este Juzgado, a fin de que personalmente o por escrito

alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se le instruye sobre declaración de responsabilidad civil, bajo apercibimiento que de no verificarlo incurrirá en la responsabilidad a que hubiere lugar.

Algeciras a 7 de marzo de 1938. II Año Triunfal.—El Juez Instructor, Alejandro Kaibel.—El Secretario, Ildefonso Abásolo.

CÁCERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Instrucción de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que no habiendo sido posible oír en el expediente que instruyo de responsabilidad civil por hallarse en ignorado paradero, a los presuntos culpables José Herrera Quiroga, Juan Guillén Moreno y Antonio Fernández Gómez, vecinos de Cáceres; Julia Durán Pérez, de Plasencia; Ignacio Mateo Guija, de Navalmoral de la Mata; Máximo Cano Calvo, de Cadalso, se les cita, por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que en el término de ocho días hábiles comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de Cáceres, personalmente o por escrito, y aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente.

Dado en Cáceres a 7 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Pascual Díaz. P. S. M. El Secretario, P. H., Narciso Valle.

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Instrucción de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que no habiendo sido posible oír en el expediente que instruyo de responsabilidad civil, por hallarse en ignorado paradero, a los presuntos culpables Basilio Clara Moreno y Manuel Montañez Picado, vecinos de Madrid, se les cita, por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que en el término de ocho días hábiles comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de Cáceres, personalmente o por escrito, y aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente.

Dado en Cáceres a 7 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Pascual Díaz. P. S. M. El Secretario, P. H., Narciso Valle.

ARANDA DE DUERO

Don Enrique Cid y Ruiz-Zorrilla, Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que por providencia de cuatro de enero último, dictada en el sumario número 29 de 1937, por muerte de Concepción Capdevila Vilanova, de 27 años de edad, hija de José y de Celestina, soltera, sirvienta, natural de Peramea, provincia de Lérida y domiciliada últimamente en Peñaranda de Duero, de este partido judicial, se halla acordado que se cite a medio del presente al padre de dicha joven últimamente domiciliado en dicho Peramea, para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado, no sólo para prestar declaración en referido sumario, sino también para instruirle de los derechos que con respecto al mismo le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se extiende el presente en Aranda de Duero a 7 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Enrique Cid.—El Secretario Judicial, P. H., José Vargas.

ZARAGOZA

Requisitoria

Nazario (A), El Feo., de profesión militar, legionario, de la Segunda Bandera del Tercio, domiciliado últimamente en Zaragoza, comparecerá en el término legal de ocho días ante el Juzgado Militar del Quinto Cuerpo de Ejército, Capitán de Infantería Juez don José Torrell Trilles, a objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en causa número 635 de 1938, que se le sigue por el presunto delito de lesiones bajo apercibimiento que de no comparecer en el término indicado será declarado rebelde.

Zaragoza a 7 de marzo de 1938. II Año Triunfal.—El Capitán Juez Instructor, José Torrell Trilles.

GIJON

Don Francisco Casas y Ruiz del Arbol, Delegado en Gijón de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Oviedo, Instructor del expediente sobre declaración de responsabilidad civil seguido contra Matías Conde de la Viña y Mercedes Díaz Pedregal, vecinos de Gijón, por el presente edicto cita a dichos inculpados para que en el término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante el Instructor de este expediente, en Gijón, calle de San Bernardo, número 85, cuarto, derecha, para que aleguen y prueben lo que a su defensa estimen procedente, bajo apercibimiento de que si no verifican se seguirá este procedimiento sin su audiencia.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente en Gijón a 7 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Instructor, Francisco Casas y Ruiz del Arbol.—El Secretario, José Antonio Caicoya.

PLENCIA

Edicto

Don Julián de la Fuente Salceda, Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Plencia, Juez Especial de Incautaciones de esta demarcación.

Por el presente cito a los señores don Juan Jaureguiza Bastida, don Pablo Azcue Arregui, don Germán Izquierdo Platero, don Félix Echeita Zugadi, don Norberto Gutiérrez Gutiérrez, don Lino Pozo Mañero, don Gumersindo Larrabe Arámburu, don Juan Marudi Landa, don Jose Barceña Martínez, vecinos de Plencia; don Gabriel Berreteaga Llona, don José Garordo Garay, don José Chaca Saitúa, don Gregorio Ramón Golzarri Artaza, vecinos de Barrica; don Arturo Peña Aznar, vecino de Górliz; don José Brotons Llona, vecino de Urduliz; don Victoriano Laraudigoina Larúa, don Eustaquio Garay Zurieta, don Anastasio Achutequi Ansoleaga, vecinos de Lemóniz; don Pedro Saitúa Urduliz, don Julián Gorostola Uribe, don Mariano Echai Exposito, don Manuel Urrutia Egusquiza, don José Garay Amechazurra y

Juan Bautista Garay Goirigolzarri, vecinos de Sopelana, para que comparezcan ante este Juzgado Especial en el término de ocho días hábiles, alegando los hechos y pruebas de descargo que estimaren convenientes en el expediente que se les sigue para declarar la responsabilidad civil en que hubieran podido incurrir por actividades antipatrióticas en relación con el Glorioso Movimiento Nacional, apercibiéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

El Juez Especial, Julián de la Fuente Salceda.

### VILLAGARCIA

#### Edicto

Don Joaquín Seiyo Fontenla, Juez Instructor en la Ayudantía Militar de Marina de Villagarcía, del expediente de salvamento del galeón "Dolores", folio 1.112, tercera lista de este distrito

Hago saber: Que dicho balandro, naufragó en este puerto, el día del actual, con cargamento de madera.

Lo que se hace público a fin de que los interesados puedan alegar, durante un término de treinta días, por medio de escrito dirigido al instructor y por comparecencia ante el mismo cuanto les convenga.

Villagarcía, 4 de marzo de 1938.  
II Año Triunfal.—El Juez Instructor, Joaquín Seiyo.

### ARCOS DE LA FRONTERA

José Francisco Bazán Jiménez, natural de Prado del Rey y vecino de Algar; Juan Reyes Gómez, natural de Arcos de la Frontera y vecino de Algar; Andrés Sánchez Machuca, natural y vecino de Jerez de la Frontera; Manuel Romero Aguilar, natural y vecino de Algar; Juan Becerra Mateos, natural de Benaocaz y vecino de Algar; Manuel Román Hidalgo, natural de Montejaque (Málaga) y vecino de Jerez Manuel García Ruiz, natural y vecino de Algar; Salvador Sanudo Venegas, natural y vecino de Algar; Lorenzo Simón Perdigonés, natural de Arcos de la Frontera y vecino de Algar; Miguel Morales Rodríguez,

natural de Algar y vecino de Jerez; Diego Suárez Piña, natural y vecino de Algar; Mateo Rosado Aguilar, natural y vecino de Algar; Diego Benítez López, natural y vecino de Algar, y Andrés Machuca Aguilar, natural de Utrique y vecino de Jerez de la Frontera; comparecerán en el término de ocho días, a contar desde el en que aparezca publicado este llamamiento en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Cádiz, ante el Teniente de la Guardia Civil, Juez Instructor Delegado de la Excelentísima Comisión Administradora de Incautación de Bienes de la provincia, don José Rodríguez Romero, que actúa en dicho pueblo en la calle San Pedro, número 2, en expediente que instruye de responsabilidad civil, personalmente o por escrito, para que aleguen y prueben en su defensa lo que a su derecho estimen procedente, apercibiéndoles de que si no lo verifican, les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Arcos de la Frontera, 4 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez, José Rodríguez Romero. El Secretario, Francisco Rodríguez Gutiérrez.

### J A C A

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en diligencias de cumplimiento de orden derivada del sumario núm. 65 de 1936, sobre estafa, se cita a Victoriano Simón Gutiérrez, Arrieta, número 4, Madrid, para que el día 29 de marzo de 1938 y hora de las once, comparezca ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Huesca, con el fin de asistir al juicio oral de aludida causa, como testigo apercibido que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Jaca 4 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Secretario, Casimiro García.

### PUEBLA DE TRIVES

Don Cesáreo Rodríguez Quevedo, Juez Municipal de esta villa, en funciones de Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido de Puebla de Trives por

el presente, a virtud de lo acordado en el sumario número 7 de 1938, sobre muerte de la vecina que fué de Boazo, Felicidad Blanco Pérez, encontrada muerta en el camino de la Grana, se ofrece el sumario a tenor de lo preceptuado en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a sus hijos Pedro, José, Eugenio y Bernardino Jácome Blanco, cuyos domicilios se ignoran, habiéndose ausentado desde hace tiempo a la República de Cuba, menos el Eugenio, que se dirigió a Barcelona.

Dado en Puebla de Trives, a 5 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Cesáreo Rodríguez. — El Secretario, Manuel Peña.

### O V I E D O

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de la ciudad de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de ser exigida a Gabriel Fernández Voces, vecino de esta población, como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito, donde pueda alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Oviedo, 5 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

### ZARAGOZA

#### Requisitoria

Joaquín Miguel Artajona, de 55 años de edad, casado, estañador, hijo de Pascual y de María, natural de Perafort, vecino de Calatorao y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción núm. 2, de Zaragoza—sito Democracia, 64—, dentro del término de diez días, al objeto de constituirse en prisión a cumplir la pena impuesta en sumario que se le instruye bajo el núm. 107 de 1936, por ac-

nencia de arma, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado reblede.

Al propio tiempo, se encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía procedan a la busca y captura del citado procesado y caso de ser habido se le ingrese en prisión a disposición de este Juzgado y resultas de la expresada causa.

Zaragoza a 4 de marzo de 1938. II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción (ilegible).

### LA LINEA DE LA CONCEPCION

#### Requisitoria

En virtud de lo que determina el artículo cuarto de la Orden de la Junta Técnica del Estado de 16 de marzo de 1937, se requiere por medio de la presente a Miguel de Haro López, José María Duque Domínguez, Francisco Vázquez Pavón, Luis Ramos García y Gloria Perera González, para que en el término de ocho días hábiles comparezcan ante este Juzgado Militar, sito en el piso alto de la Comandancia Militar, personalmente o por escrito, para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente por haberlo así acordado en los expedientes respectivos que se les sigue sobre responsabilidad civil.

La Línea de la Concepción a 5 de marzo de 1938.—El Juez Militar, Francisco Raigón.—El Secretario, Ricardo Fernández.

### SEGOVIA

En la pieza de embargo que en este Juzgado se instruye por delegación del Especial de Incautaciones de esta provincia, con arreglo al Decreto de 10 de enero último, contra el inculcado Laureano Ramos Ayuso, se ha dictado providencia, que literalmente dice:

Providencia. Juez interino señor Gandarillas. — Segovia, dos de marzo de mil novecientos treinta y ocho.

Los oficios que preceden unanse a la pieza de su referencia. Se ratifica el embargo decretado por providencia de diez y ocho de febrero último en los bienes del inculcado Laureano Ramos Ayuso y sobre la cantidad de mil quinientas pesetas con treinta céntimos, como saldo existente en la cuenta corriente en el Banco Es-

pañol de Crédito de esta Capital a su nombre y el de doña Pilar Escobar González, sin perjuicio de las acciones que puedan corresponder a esta última, conforme al artículo once del Decreto de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado del diez de enero de mil novecientos treinta y siete y demás disposiciones concordantes, a cuyo efecto y desconociéndose el actual paradero de dicha señora, notifíquese la esta resolución, fijando la oportuna cédula en estrados de este Juzgado e insertándola en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia según preceptúa el artículo doscientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cursándose a tal efecto los oportunos despachos y comuníquese el contenido de esta providencia por medio de atento oficio al Banco anteriormente referido y a los efectos que quedan acordados.

Lo mandó y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe. Santos de Gandarillas Calderón. Ante mí. Lic. Luis Gasque. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la doña Pilar Escobar González, cuyo domicilio se ignora a los efectos del artículo citado precedentemente y con el visto bueno del Sr. Juez de Primera Instancia interino de este partido, expido la presente cédula en Segovia a dos de marzo de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—V.º B.º El Juez de Primera Instancia interino, Gandarillas.—El Secretario (ilegible).

### VITORIA

#### Edicto

Don Carlos Cuerda Santana, Abogado, Secretario de la Agrupación de Jurados Mixtos de Trabajo de Alava, Juez Instructor del expediente que se dirá.

En virtud de lo acordado en el expediente que tramito, por designación de la Comisión de Incautación de Bienes en esta provincia, contra Adolfo Martínez Eguluz y Cristóbal Martínez Eguluz vecinos de Cárcamo, Ayuntamiento de Valdegovia, provincia de Alava, hoy en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que

se les deba exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, se cita a dichos individuos, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado, de fecha 13 de marzo de 1937, por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, requiriéndoles para que en el término de ocho días hábiles, a contar desde la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado Instructor (Prado, 9, bajo), personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estimen procedente, bajo apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Vitoria a 5 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez Instructor, Carlos Cuerda.—El Secretario, Ramón Barrio.

### ARANGUREN

#### Edicto

Don Eduarco Sanz Martín, Juez Especial de Incautación de Bienes en el pueblo de Aranguren (Vizcaya).

Por el presente cito a los señores don Eustaquio Lanzagorta Amézaga, don Juan Echevarría Torre, don Felipe Otaola García y don Andrés Martínez Villate vecinos de Zalla, y a don Antonio Orbe Urquiza, vecino de Gueñes, para que comparezcan ante este Juzgado Especial, sito en el Cuartel de la Guardia Civil de Aranguren, en el plazo de ocho días hábiles, alegando los hechos y pruebas de descargo que estimaren pertinentes en el expediente que con los números 6, 7, 8, 9 y 10 se les sigue para declarar la responsabilidad civil en que hubieren podido incurrir por sus actividades antipatrióticas en relación con el Glorioso Movimiento Nacional, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Aranguren, 28 de febrero de 1938. II Año Triunfal.—El Comandante de Puesto Juez Instructor, Eduarco Sanz Martín